ACTA DE APROBACION DE POLIZA DE GARANTIA
DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA CMC-2025-051

El Doncello Caquetá, 12 de diciembre de 2025

Señores:
MOTOCAMPO FLORENCIA S.A.S
Nit. N° 900650399-6
JORGE ENRRIQUE MORA RODRIGUEZ
C.C No. 17.654.624 de **Florencia-Caquetá**
Celular: 3102036435
Florencia -Caquetá

	CONTRATO DE COMPRAVENTA CCV-2025-012
OBJETO	"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y EQUIPOS DIELÉCTRICOS DESTINADOS AL ELECTRICISTA Y AYUDANTE ELÉCTRICO DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO, CAQUETÁ.
VALOR TOTAL	DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($12.979.500,00) M/CTE,

AMPARO	**% ASEGURADO**	**VIGENCIA**		**No. DE POLIZA**	**VR. ASEGURADO**
		DESDE	**HASTA**		
CUMPLIMIENTO	10%	10-12-2025	30-06-2026	61-46-101037479	1.297.950,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10%	10-12-2025	31-12-2026	61-46-101037479	1.297.950,00
VALOR TOTAL ASEGURADO					**2.595.900,00**

DATOS DE LA ASEGURADORA	
NOMBRE DE LA ASEGURADORA	SEGURO DEL ESTADO S. A
DATOS DEL CONTACTO	AUTOPISTA NORTE No. 103-60 PISO 5 BOGOTA D.C

Por lo anterior se imparte la aprobación de la póliza, en el municipio de El Doncello Caquetá, a los doce (12) días del mes de diciembre del año 2025.

Cordialmente,

Mayerlis Jimenez C.
MAYERLIS JIMENEZ CUBIDES
Técnico Administrativo de Bienes

Proyectó	Mayerlis Jiménez Cubides	Cargo	Técnico Administrativo de Bienes
Aprobó	Mayerlis Jiménez Cubides	Cargo	Técnico Administrativo de Bienes

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-46-101037479	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
11	12	2025	10	12	2025	00:00	31	12	2026	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	MOTOCAMPO FLORENCIA S.A.S			IDENTIFICACIÓN:	NIT. :900,650,399-6
DIRECCIÓN:	CR 10 NRO. 17 - 40	CIUDAD:	FLORENCIA - CAQUETA	TELÉFONO:	3108569293

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	MUNICIPIO EL DONCELLO			IDENTIFICACIÓN:	NIT. :800,095,760-9
DIRECCIÓN:	CRA. 4 CLL. 3 ESQ.	CIUDAD:	EL DONCELLO - CAQUETA	TELÉFONO:	6084310609
ADICIONAL:					

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. CCV-2025-012 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y EQUIPOS DIELÉCTRICOS DESTINADOS AL ELECTRICISTA Y AYUDANTE ELÉCTRICO DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO, CAQUETÁ.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10/12/2025	30/06/2026	$ 1,297,950.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10/12/2025	31/12/2026	$ 1,297,950.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 40,000.00	$ 8,000.00	$ 9,120.00	$ 57,120.00	$ 2,595,900.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
BIBIANA GONZALEZ ESPAÑA	194558	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELÉFONO: 8721717 - NEIVA

61-46-101037479

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 61-46-101037479, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en NEIVA, a los 11 días del mes de Diciembre de 2025



FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO